

# 6.334

FUNCION LEGISLATIVA

LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTICULO 1º.-** Autorízase a la Función Ejecutiva para que a través de la Administración Provincial de la Vivienda, integre el Fondo Fiduciario para el financiamiento habitacional creado por el Decreto Nacional N° 370/96 y para las operaciones financieras que se produzcan en su consecuencia.-

**ARTICULO 2º.-** Autorízase a la Función Ejecutiva Provincial a través de la Administración Provincial de la Vivienda, a afectar los fondos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI.) en garantía del Fondo Fiduciario, para financiamiento habitacional y para las operaciones financieras que se produzcan en su consecuencia.-

**ARTICULO 3º.-** Los fondos provenientes del Fondo Fiduciario para financiamiento habitacional, serán utilizados para la ejecución de unidades habitacionales por parte de la Administración Provincial de la Vivienda.-

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el **BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTAS.-**

L E Y N° 6.334.-

**FIRMADO:**

**Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS**

**RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Raúl Eduardo Romero*  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Función Legislativa - La Rioja